

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.



OFICIO Núm. 01CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16

COMITÉ DE
INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día 13 de abril de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2016, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía, en su calidad de Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, que en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, verificara la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes: el Lic. Humberto Guillermo Maya García, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Información; la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el C.P. Pablo Fernández Flores, en su carácter de presidente del Comité de Información, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, a lo cual el Lic. Humberto Maya en uso de la palabra solicitó se modificara el punto 3 del Orden del Día en cuanto a los instrumentos que se sometían a consideración, dado que la solicitud del particular únicamente requería los contratos, situación que también fue determinada en la resolución del recurso de revisión RDA 0014/16. Asimismo, el de la voz comentó la importancia de agregar al punto cuatro del orden del día el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como parte del fundamento legal respecto de la integración del Comité de Información.

Así, con los comentarios antes expuestos el Comité de Información aprobó el Orden del Día con las adecuaciones sugeridas, para quedar en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los contratos de prestación de servicios IMC-537/2007, IMC-038/2008, IMC108/2009, IMC-035/2012, IMC-008/2011, IMC-147/2011, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RDA 0014/16.
4. Se hace del conocimiento del Comité de Información las funciones e integración de este órgano colegiado, previstas en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 60 y 61 de su Reglamento; así como en los numerales 24, fracción I, y 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.



OFICIO Núm. 01 CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16

COMITÉ DE
INFORMACIÓN

las materias de archivo y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016, lo anterior a fin de atender la recomendación preventiva determinada con motivo de la Auditoría número 10/2015 "Transparencia IMCINE 2014".

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los contratos de prestación de servicios IMC-537/2007, IMC-038/2008, IMC108/2009, IMC-035/2012, IMC-008/2011 y IMC-147/2011, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión RDA 0014/16**, del orden del día; el C.P. Pablo Fernández Flores, solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga iniciar con la exposición del mismo, quien informó a los presentes que la solicitud de acceso materia del recurso de revisión, indicó la entrega de todos los contratos de prestación de servicios celebrados entre la entidad y un particular; situación que en su oportunidad fue declarada como información reservada en términos del artículo 14, fracción IV, de la LFTAIPG; toda vez que dichos instrumentos conformaron un elemento probatorio ofrecido dentro de un juicio laboral que actualmente no ha causado estado, asimismo señaló que para fundar la clasificación efectuada por el Comité se puso a disposición del entonces solicitante la versión electrónica provisional del acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 8 de diciembre de 2015, publicada en la página de internet del Instituto, toda vez que a la fecha de contestación de la solicitud de información el acta no se encontraba rubricada por todos los integrantes de dicho órgano colegiado; dado que sólo contenía dos rúbricas de tres de sus miembros.

Continuando con el uso de la palabra, el Mtro. Salvador Zúñiga manifestó que tales circunstancias derivaron en la interposición del recurso de revisión RDA 0014/16, cuyo resultado revocó la respuesta proporcionada por el Instituto Mexicano de Cinematografía; atendiendo a que el Pleno del INAI determinó primeramente que el acta de la sesión del Comité de Información no se encontraba divulgada en el portal web institucional y seguidamente que los contratos denegados no formaban parte de las actuaciones de un juicio laboral, por lo que debían proporcionarse en su versión pública o de manera íntegra, previa acreditación de la personalidad del solicitante, no obstante, que a través del escrito de alegatos que sustentó el medio de impugnación, se reiterara al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el estado que guardaba el proceso laboral al que se glosaron los documentos peticionados.

Acto seguido, el Lic. Carlos Sansores solicitó el uso de la voz con el fin de recomendar que se efectuara la censura de la firma y rúbrica del prestador de servicios, plasmada en los instrumentos jurídicos, en razón de que se trata de una persona física que en términos del artículo 18, fracción II, de la LFTAIPG, merece el resguardo de sus datos personales como lo es su firma.

Con los comentarios manifestados, el Comité de Información aprobó la clasificación de los contratos de prestación de servicios IMC-537/2007, IMC-038/2008, IMC108/2009, IMC-035/2012, IMC-008/2011 y IMC-147/2011, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instruyendo a la Unidad de Enlace para que una vez realizadas las adecuaciones advertidas, envíe las versiones públicas correspondientes al particular a fin de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 0014/16, en tiempo y forma, dejando a salvo

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

el derecho del solicitante para que una vez que acredite su personalidad se le entreguen las versiones integras de dichos instrumentos; e informe al INAI sobre la forma y términos del cumplimiento.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto 4. **Se hace del conocimiento del Comité de Información las funciones e integración de este órgano colegiado, previstas en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 60 y 61 de su Reglamento; así como en los numerales 24, fracción I, y 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivo y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016, lo anterior a fin de atender la recomendación preventiva determinada con motivo de la Auditoría número 10/2015 "Transparencia IMCINE 2014";** el Presidente del Comité de Información requirió nuevamente de la intervención del Mtro. Salvador Zúñiga, a fin de informar a los presentes sobre el contenido del punto; a lo cual en uso de la palabra recapituló que como bien se tuvo a comunicar en el marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información, celebrada el 28 de enero de 2016, con motivo de la auditoría practicada al Instituto en materia de transparencia del ejercicio 2014, particularmente por lo que hacía a las recomendaciones preventivas, se incluyó la emisión de un manual de operación del Comité de Información; situación que se aclaró a la instancia fiscalizadora, toda vez que mediante oficio número 1101-6747, de fecha 3 de diciembre de 2010, la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de la Función Pública, informó al IMCINE sobre el impedimento que tienen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, para emitir ese tipo de disposiciones, por lo que como alternativa se sugirió presentar al seno del Comité de Información aquellos preceptos legales que regularan las funciones e integración del órgano colegiado.

Dicho lo cual, en uso de la palabra, el Lic. Humberto Maya hizo notar que propiamente el oficio de que se trata, descarta solamente la emisión de un ordenamiento de carácter normativo, más abre la posibilidad de que puedan adoptarse acuerdos al seno del propio Comité de Información; incluso, mencionó que en algunas dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades (por ejemplo CONAGUA) tienen criterios que regulan el funcionamiento y operación del Comité, en cuanto a periodicidad y forma de dar seguimiento, pero que si la recomendación preventiva que se refiere, sólo se hizo en el sentido de que se tendría por solventada haciendo del conocimiento de este Órgano Colegiado, sus funciones e integración, era procedente este punto.

Atendiendo a dicha circunstancia, el Mtro. Salvador Zúñiga dio lectura al contenido de los preceptos enumerados en el orden del día a fin de que los integrantes ratificaran su conocimiento y aplicación, mismos que a *grosso modo* disponen las funciones que detenta el Comité de Información, su estructura e integración, la publicidad que deben mantener las resoluciones y criterios que emitan, el procedimiento que deben obedecer en el tratamiento de solicitudes de información, así como cuando exista información susceptible de clasificación y la intervención que deben efectuar para generar información socialmente útil.

Al no existir comentarios adicionales, el Comité de Información se dio por enterado del contenido, su integración y funcionamiento señalados en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 60 y 61 de su Reglamento; así como en los numerales 24, fracción I, y 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de

**CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2016.**

OFICIO Núm. 01CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16



**COMITÉ DE
INFORMACIÓN**

archivo y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

OFICIO Núm. 01CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 4E.01.16** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 4E.02.16** El Comité de Información aprobó el Orden del Día con las adecuaciones sugeridas.
- 4E.03.16** El Comité de Información aprobó la clasificación de los contratos de prestación de servicios IMC-537/2007, IMC-038/2008, IMC108/2009, IMC-035/2012, IMC-008/2011 y IMC-147/2011, como parcialmente confidenciales en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instruyendo a la Unidad de Enlace para que una vez realizadas las adecuaciones advertidas, envíe las versiones públicas correspondientes al particular a fin de dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 0014/16, en tiempo y forma, dejando a salvo el derecho del solicitante para que una vez que acredite su personalidad se le entreguen las versiones integrales de dichos instrumentos; e informe al INAI sobre la forma y términos del cumplimiento.
- 4E.04.16** El Comité de Información se dio por enterado del contenido, su integración y funcionamiento señalados en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 60 y 61 de su Reglamento; así como en los numerales 24, fracción I, y 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivo y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016.

**CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2016.**

OFICIO Núm. 01CI/007/16
EXPEDIENTE Núm. CI/007/16



**COMITÉ DE
INFORMACIÓN**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruiz García
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Humberto Guillermo Maya García
*Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Información*